



RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO 2022-23.

PREÁMBULO

La delegación de la UPM para América del Norte participa en el Real Colegio Complutense de la Universidad de Harvard (Cambridge) desde junio de 2012 junto con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Valencia.

La misión fundamental de la delegación para América del Norte es incrementar y consolidar las relaciones académicas, de investigación y de innovación entre las universidades americanas y canadienses con la UPM. Las principales universidades con las que se trabaja en la actualidad son: Harvard University, Massachusetts Institute of Technology (MIT), Illinois Institute of Technology (IIT), George Mason University, California University, Purdue University, Cornell University, Michigan State University, Smith College y Georgia Institute of Technology. Los trabajos de la delegación se pueden dividir en cinco grandes ámbitos: programas de movilidad a nivel de estudiantes y profesorado, actividades de investigación aplicada, acciones y programas de formación, programas con empresas, y actividades de innovación y emprendimiento.

Dentro de este marco, la UPM considera que es una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuada, participar mediante el disfrute de una beca de colaboración para participar en las actividades de la Delegación de la UPM en Norteamérica durante el curso 2022-23.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de una beca para la realización tareas formativas de colaboración con la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) durante el curso 2022-23 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de una beca (modalidad A) para promover la realización de tareas formativas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Las tareas consisten en la participación en las actividades que la Delegación de la UPM en Harvard (USA) está desarrollando y que incluyen, entre otras:

- Aprendizaje tutelado en el diseño e implementación de una página Web con información sobre la delegación.
- Aprendizaje tutelado en la redacción de noticias e información de utilidad para alimentar la página Web.
- Aprendizaje tutelado en la elaboración de noticias de alumnos y antiguos alumnos en EE.UU.
- Participación en la comunicación y difusión de las actividades de la delegación en las redes sociales.
- Aprendizaje tutelado sobre las iniciativas conjuntas entre las universidades de Harvard y MIT y la UPM.
- Prácticas sobre la organización de eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos de la UPM en el área de Boston.

2. DOTACIÓN y DURACION DE LAS BECA

La dotación total estimada para esta beca es de 3.000 euros con una dedicación de dos horas diarias hasta el 31 de agosto de 2023.

Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

3. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM durante todo el tiempo de su movilidad académica. El estudiante adjudicado deberá residir en EEUU durante todo el tiempo de duración de la beca concedida.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria y está disponible en la siguiente dirección:

<https://www.upm.es/Personal/PDI/Movilidad/ProgramasAmericaNorte>

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 5.2 La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto becas colaboración EEUU

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso 2022-2023.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Carta de motivación en inglés.
- Expediente académico

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Del 6 de al 13 de marzo de 2023.

4.4 PROCESO DE SELECCIÓN

4.5 Órgano de Selección.

En el Vicerrectorado de Internacionalización se constituirá una Subcomisión para la valoración de las solicitudes. compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de América el Norte nombrado por la UPM.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La Subcomisión, previa determinación de los criterios que seguirá en la selección, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de los solicitantes, así como la propuesta de solicitantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

La Subcomisión levantará acta de la reunión de valoración, en la que deberá constar de forma clara los criterios de selección y puntuación que se han seguido.

Todo ello se remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria al efecto de que se dicte la propuesta de resolución que deberá ser elevada al rector para el dictado de la correspondiente Resolución adjudicando la beca.

4.6 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en Harvard (USA). Si se estima necesario se procederá a realizar una entrevista personal a los estudiantes solicitantes.

4.7 Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.

La resolución, que pondrá fin al procedimiento, contendrá la relación de alumnos beneficiarios titulares de una beca y una relación priorizada y ordenada de alumnos suplentes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a la Beca-Colaboración UPM, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca-Colaboración UPM al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

5. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECA

5.1. Comienzo.

El becario deberá incorporarse a la Delegación de la UPM en EE.UU. en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

5.2. Obligaciones.

El becario deberá reportar semanalmente al tutor de la UPM sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

5.3. Tutor de las tareas de colaboración

El tutor de las tareas de colaboración relativas a la beca es el Director para Norteamérica nombrado por la UPM.

En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida si existe un informe motivado del tutor de los trabajos.

5.4. Justificación.

Una vez comenzada la beca, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.



5.5. Pago.

El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

5.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

6. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

7. CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

Siguiendo el principio general de adaptación en los programas de becas debido a la pandemia del COVID-19 la efectiva realización de las tareas señaladas está supeditada a la indicación por parte de los organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.

8. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización estas tareas de colaboración está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha de la firma digital.

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez